



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

**Disposición**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** C EX-2021-04752393- -GCABA-DGPLO

---

**VISTO:** las Leyes N° 153 y 448(texto consolidado por Ley N° 6.347), el Decreto N° 123/20, el Expediente Electrónico N°EX-2021-04752393- -GCABA-DGPLO y ;

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 153 tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud integral, como una concepción vinculada con la satisfacción de necesidades de alimentación, vivienda, trabajo, educación, vestido, cultura y ambiente, con participación de la población, potenciando y fortaleciendo las capacidades de la comunidad respecto a su vida y desarrollo;

Que el artículo 11 de dicha Ley define como “recurso de salud” a *toda persona física o jurídica que desarrolle actividades de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación, investigación y docencia, producción, fiscalización y control, cobertura de salud, y cualquier otra actividad vinculada con la salud humana, en el ámbito de la Ciudad;*

Que por la Ley N° 448 se procura garantizar el derecho a la salud mental de todas las personas en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un enfoque de redes de la promoción, prevención, asistencia, rehabilitación, reinserción social y comunitaria, y la articulación efectiva de los recursos con un abordaje intersectorial e interdisciplinario;

Que la NEUROCIENCIA es un campo transdisciplinario de amplia difusión mundial fundamentado en los nuevos conocimientos de las ciencias cognitivas, integrando disciplinas como la neurología, la psiquiatría, la psicología y la sociología, que se sustentan en la máxima evidencia científica disponible aportada por los descubrimientos de las neuroimágenes, estudios moleculares, neuropsicología, rehabilitación y diversas terapias, entre otros;

Que la Neurociencia además de concientizar, prevenir, diagnosticar, tratar y rehabilitar a los pacientes con deterioro cognitivo y demencias, se ocupa de un amplio espectro de enfermedades que afectan de un modo u otro al Sistema Nervioso Central y su neurodesarrollo, que provocan déficit neurológico y de la esfera de la salud mental como ACV, enfermedades desmielinizantes, trastornos del espectro autista, epilepsias, etc;

Que como consecuencia de las acciones de concientización y prevención de las enfermedades mencionadas, su campo de acción no se limita al Ministerio de Salud sino que propiciará la articulación con otros niveles ministeriales como Desarrollo Humano y Hábitat, Educación, Espacio Público e Higiene Urbana, Hacienda y Finanzas, entre otros., en búsqueda de la mejor estrategia para la lucha contra los determinantes sociales de la enfermedad y el bienestar comunitario;

Que tiene como objetivos generales mejorar la calidad de vida de los pacientes y sus familiares y disminuir el impacto de estas enfermedades en nuestro medio tanto en el ámbito de la salud como en la esfera social y, como objetivos específicos realizar un diagnóstico de situación (Observatorio), educación y líneas de investigación (Docencia e investigación) y mejorar los estándares de calidad de atención;

Que, el Decreto N° 123/2020, modifica la estructura organizativa del Ministerio de Salud Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la cual pertenece Dirección General Planificación Operativa dependiente de la Subsecretaría de Planificación Operativa y Gestión en Red que tiene entre sus responsabilidades primarias diseñar, planificar e implementar la organización y desarrollo de los servicios del Sistema Público de Salud.

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 123/20 y modificatorios,

## **LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN OPERATIVA**

### **DISPONE:**

Artículo 1°.- Créase el “PROGRAMA DE NEUROCIENCIA “ dependiente de la Dirección General de Planificación Operativa, dependientes de la Subsecretaría de Planificación Sanitaria y Gestión en Red del Ministerio de Salud, cuyos lineamientos se aprueban como Anexo a la presente Disposición mediante IF-2021-04797503-GCABA-DGPLO

Artículo 2°.- Designase a la Dra. Adriana Nora Tarulla CUIL 27-13071702-6 como referente “ad honorem” del PROGRAMA DE NEUROCIENCIA, creado en el artículo 1° de la presente disposición.

Artículo 3 °.- La creación del presente programa no implica erogación presupuestaria para el Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Subsecretaría de Planificación Operativa y Gestión en Red, a la Subsecretaría de Atención Hospitalaria, a la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria y a la Dirección General Legal y Técnica, a sus efectos. Cumplido, archívese.